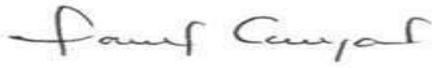


Msp

Secretaría. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el superior, confirma la decisión contenida en el auto No. 1223 del 19 de julio de 2021, que rechazó la demanda toda vez no fue subsanada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo de Primera Instancia. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. vs GREYHOUND SAS EN LIQUIDACION. Rad. 2021-00259.

AUTO No. 787

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que indica "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto No. 1223 proferido el día 19 de julio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, en lo que fue objeto de apelación, de conformidad a los motivos que se señalaron en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Costas, a cargo de la parte ejecutante, conforme lo expuesto. **TERCERO:** Déjese copia de lo resuelto en la Secretaría de la Sala y, previa su anotación en el registro respectivo, devuélvase el expediente al Juzgado de procedencia..."

Por lo anterior se **DISPONE:**

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por Tribunal Superior Sala Laboral de Cali, mediante auto interlocutorio No. 34 del 29 de marzo de 2022.
2. Como consecuencia de lo anterior procédase al **ARCHIVO** del proceso ejecutivo, previa anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6a39b56aed1cfaf22d697930b9845bb6a92b05e7488887b0c13c3d3914c686**
Documento generado en 26/05/2022 08:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>